

APRUEBA LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO Y BASES DE PROCESO DE SELECCIÓN PÚBLICA PARA PROVEER EL CARGO DE PROFESIONAL ANALISTA DE PROTECCIÓN REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 174

Santiago, 7 julio 2020

VISTO: Lo establecido en la Ley N°20.405/ 2009, que crea el Instituto Nacional de Derechos Humanos; en la Ley N°19.653/1999 y N°20.880/2016 sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses y las disposiciones del Título III de la ley N°18.575/1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880/2003, de Bases de Procedimientos Administrativos; en la Ley N°21.192/2019, Ley de Presupuestos del Sector Público; en la Ley N°21.220/2020, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Código del Trabajo; en el Decreto Supremo N°618/ 2011, que aprueba los Estatutos del Instituto Nacional de Derechos Humanos; en la Resolución Exenta N°313/2011, que aprueba el Reglamento de Personal del Instituto Nacional de Derechos Humanos; en la Resolución Exenta N°121/2020, que deja sin efecto Resolución Exenta N°87/2019 y aprueba nuevo texto del Reglamento Orgánico de Estructura y Funcionamiento Interno del Instituto Nacional de Derechos Humanos; en la Resolución Exenta N°219/2019, que aprueba la designación de D. Sergio Micco Aguayo como Director del INDH; en la Resolución N°7/2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1°.- Que, de conformidad con la Ley N°20.405 y los Estatutos, el Instituto Nacional de Derechos Humanos tiene por objeto la promoción y protección de los derechos humanos de las personas que habiten en el territorio de Chile, establecidos en las normas constitucionales y legales; en los tratados internacionales suscritos y ratificados por Chile y que se encuentran vigentes, así como los emanados de los principios generales del derecho, reconocidos por la comunidad internacional.

2°.- Que, de conformidad a la Ley N°20.405 y los Estatutos, la Dirección Superior del Instituto corresponderá al Consejo, al que le corresponderá dictar todas las normas internas para su funcionamiento; y que, de acuerdo a estos cuerpos normativos, corresponderá al/la director/a dictar las resoluciones necesarias para dar cumplimiento a los acuerdos del Consejo.

3.- Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 12° de la Ley N°20.405 y 24° de los Estatutos del Instituto Nacional de Derechos Humanos, las personas que presten servicios en el Instituto, se regirán por el Código del Trabajo y se les aplicarán las normas de probidad y las disposiciones del Título III de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

4°.- Que, el mencionado artículo 24° de los Estatutos señala que el proceso de reclutamiento del personal se realizará mediante un sistema de selección pública, con las excepciones fundadas que el Consejo señale, derivados de la naturaleza del cargo a proveer o la urgencia de la contratación, conforme a las normas del reglamento de personal que aprobará el Consejo, de acuerdo al numeral 9 del artículo 8º de la ley N°20.405. La selección se realizará respetando el principio de igualdad y no discriminación entre los participantes, el mérito, capacidad, confiabilidad e idoneidad para desempeñar el cargo y se sujetará a los principios de publicidad e imparcialidad y evitando cualquier distinción, exclusión, restricción o preferencia que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar los derechos de cada participante.

5°.- Que, conforme a lo establecido por el artículo 3°, inciso 3°, del Reglamento de Personal a que se refiere el numeral 3 de este considerando, el cual fue aprobado por el Consejo con fecha 2 de diciembre de 2011, toda persona que ingrese a trabajar en la categoría de profesional lo hará mediante sistema de selección pública.

6°.- Que, con el objeto de generar las condiciones necesarias para el adecuado funcionamiento y cumplimiento eficaz de sus funciones permanentes, el Instituto Nacional de Derechos Humanos requiere proveer el cargo de Profesional Analista de Protección para desempeñarse en la Sede Regional del Instituto Nacional de Derechos Humanos de la Región de La Araucanía.

7°.- Que, en razón de lo señalado precedentemente se requiere convocar a proceso de selección pública y aprobar las bases del llamado a concurso.

RESUELVO:

1.-APRUÉBASE llamado a concurso público, para proveer el cargo de Profesional Analista de Protección para desempeñarse en la Sede Regional del Instituto Nacional de Derechos Humanos de la Región de La Araucanía, y las siguientes bases para el proceso de selección pública:

BASES DEL LLAMADO A CONCURSO PARA PROVEER EL CARGO DE ANALISTA DE PROTECCIÓN DE LA SEDE REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

El Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH) llama a concurso público para proveer cargo Profesional Analista de Protección para la Sede Regional del INDH de La Araucanía. Los/as interesados/as en participar de este proceso de selección, deberán postular de acuerdo a lo estipulado en estas bases.

I. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

CARGO	Vacantes	Renta Bruta	Lugar Desempeño
Profesional Analista de Protección para la Sede Regional del INDH de La Araucanía	1	\$2.190.587	Sede Regional INDH Región de La Araucanía

II. PERFIL DEL CARGO

2.1. Objetivo del cargo

Contribuir con las funciones del Instituto Nacional de Derechos Humanos relacionadas con la defensa judicial y representación de casos de violaciones a los derechos humanos, en la realización de visitas a lugares donde se encuentren personas privadas de libertad y en la atención y orientación a la ciudadanía, brindando información sobre la institución y sus funciones, y derivando las consultas y/o requerimientos a las instancias responsables correspondientes, dentro o fuera del INDH.

2.2. Funciones principales

- a) Levantar información de denuncias en materia de DDHH,
- b) Realizar acciones de litigación en tribunales de justicia y en general tramitar acciones judiciales y administrativas en el marco de las atribuciones del INDH.
- c) Brindar orientación presencial, telefónica y a través de la web a las y los/as ciudadanos/as que requieran atención en el INDH.
- d) Entregar información que se requiera sobre las funciones y competencias del Instituto Nacional de Derechos Humanos a la ciudadanía en general.
- e) Establecer pertinencia y derivar consultas y/o requerimientos de atención que ingresan por OIRS, Transparencia pasiva, correspondencia y otras vías, a instancias responsables, dentro o fuera del INDH.
- f) Realizar seguimiento a solicitudes ciudadanas cursadas, cautelando el cumplimiento de los plazos establecidos por el INDH.
- g) Preparar minutas e informes en derecho para el trabajo interno y/o para tribunales de justicia en los ámbitos de competencia del INDH.
- h) Participar en misiones de observación sobre potenciales situaciones de violación de los DDHH conforme a protocolos del INDH.
- i) Participar en tareas de observación de manifestaciones, comisarías, centros de privación de libertad, recintos hospitalarios, asistir a audiencias en casos de trascendencia regional o nacional, etc.).
- j) Desarrollar talleres, charlas, exposiciones u otras actividades relativas al mandato del INDH en apoyo a funciones de educación y promoción en Derechos Humanos, que desarrolle la sede regional.
- k) Cumplir con otros requerimientos solicitados por su jefatura, en el marco de la competencia del INDH.

III. REQUISITOS DEL CARGO

3.1. Formación y competencias (Educación, capacitación, cursos, otros)

- Título profesional de Abogado/a otorgado por la Excma. Corte Suprema.
- Se valorará particularmente poseer estudios y/o experiencia en uno o más de las siguientes temáticas (entre otros afines al cargo):
 - Derecho Internacional de los Derechos Humanos.
 - Derecho Constitucional.
 - Derecho Penal.
 - Derecho Procesal Penal.
 - Normativa especializada en grupos de especial protección.
- Deseable poseer estudios y/o conocimientos demostrables en una o más de las siguientes temáticas (entre otras afines al cargo):
 - Derecho Ambiental.
 - Derecho Penitenciario.
 - Derecho Administrativo.
- Conocimientos informáticos en las herramientas Office, Internet, Intranet, email y manejo de plataformas de trabajo colaborativo.

3.2. Experiencia

- Experiencia profesional mínima requerida de 03 años en materia penal, tanto en Juzgados de Garantía como en Tribunales Orales.
- Experiencia profesional en acciones constitucionales de protección y amparo.
- Experiencia profesional en presentación y trámite de recursos ante tribunales Superiores de Justicia y/o ante Tribunal Constitucional
- Experiencia profesional de trabajo con grupos de especial protección: personas privadas de libertad, NNA, migrantes, LGBTI, pueblos indígenas.
- Deseable experiencia profesional en la región de O'Higgins.

3.3. Disponibilidad

Se requiere que el/la postulante cuente con disponibilidad inmediata para incorporarse a la institución.

IV. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. Etapas del proceso de selección

- a. Recepción de antecedentes.
- b. Análisis de admisibilidad.
- c. Análisis de antecedentes curriculares.
- d. Evaluación psicolaboral y de competencias laborales.
- e. Entrevista ante la Comisión de Selección del INDH.
- f. Selección del postulante más idóneo para el cargo.

El resultado de cada etapa del concurso se informará mediante correo electrónico a cada postulante.

4.2. Consideraciones generales del proceso de selección

4.2.1.- Cada ítem de experiencia y conocimiento tendrá una ponderación distinta definida por la Comisión de Selección y/o el/la Evaluador/a Experto/a designado/a, de acuerdo a la estructura de requisitos referida en los párrafos anteriores.

4.2.2.- Los criterios que se definan como deseables y que se expongan en el perfil, pueden ser considerados para realizar una preferencia, orden y priorización de candidatos/as, que se expresarán en el puntaje de corte, para avanzar en cada una de las etapas de la convocatoria Pública.

4.2.3.- Los antecedentes presentados para participar de la convocatoria pública serán evaluados por profesionales del área de Gestión de Personas y por profesionales expertos (en caso que corresponda) de las áreas relacionadas con las funciones y conocimientos del cargo.

4.2.4.- En paralelo, se publicará el presente concurso público mediante la plataforma del Servicio Civil: www.empleospublicos.cl.

4.2.5.- Evaluación Psicolaboral y Competencias Laborales, considera como criterios lo siguiente: Pasarán a la etapa de decisión de la Dirección aquellos postulantes que superen el 80% de ajuste al perfil, de acuerdo a informe proporcionado por la instancia evaluadora.

4.2.6.- La entrevista ante la Comisión del INDH, excepcionalmente, podrá realizarse mediante cualquier plataforma virtual que lo permita.

4.2.7.- Al avanzar las etapas del proceso, se informarán y notificarán las decisiones a los/las candidatos/as mediante correo electrónico directamente enviado desde la plataforma de Reclutamiento y Selección del INDH (avanzan o no avanzan) a los postulantes que participen del Proceso de Selección.

4.2.8.- Conocimientos Informáticos no tendrán ponderación para la asignación de puntaje, ya que se consideran inherentes a las funciones a desempeñar (se considerará como requisito ya adquirido: Ms Office. Internet, Intranet, email y manejo de plataformas de trabajo colaborativo).

V. OTRAS CARACTERÍSTICAS DEL CARGO

5.1.- Naturaleza jurídica del vínculo laboral del/de la seleccionado/a.

El vínculo laboral con el/la profesional seleccionado/a se regulará por las normas del Código del Trabajo.

Lo anterior es sin perjuicio de la aplicación del Artículo 12° inciso 2 de la Ley N°20.405, el cual dispone que *“Con todo, serán aplicables a este personal las normas de probidad y las disposiciones del Título III de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N°1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, debiendo dejarse constancia en los contratos respectivos de una cláusula que así lo disponga”*.

5.2.- Modalidad contractual

Contrato por 03 meses que será considerado como período de prueba. Cumplido este plazo se podrá tomar alguna de las siguientes determinaciones: proponer un nuevo contrato plazo fijo por un período determinado por el/la Jefe/a del área requirente, o proponer contrato indefinido.

5.3.- Jornada

Jornada de 44 horas semanales, distribuidas de lunes a viernes, de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Ingreso:
 - Lunes a viernes, entre las 08:30 y las 09:30 horas.
- b) Salida:
 - Lunes a jueves, entre las 17:30 y las 18:30 horas.
 - Viernes, entre las 16:30 y 17:30 horas.

VI. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA POSTULAR

Los/as interesados/as en postular al cargo, deberán ingresar a la página web www.indh.cl sección “Selección de Personal” y seguir las instrucciones para registrarse y luego postular al cargo de interés.

Al postular se deberá completar un formulario de postulación y adjuntar los siguientes documentos (en formato pdf):

- Fotocopia simple de certificado de Título Profesional.
- Declaración Jurada Simple (Formato INDH en documentos anexos).¹
- Carta de interés y motivación al cargo (máximo una página tamaño carta).
- Currículum vitae actualizado con certificaciones requeridas por el perfil de cargo.
- Referencias laborales (usualmente se piden 2 referencias)

La NO inclusión de los documentos señalados en pdf, será causal de inadmisibilidad en el proceso de selección.

No corresponde al INDH informar a cada postulante acerca de la documentación faltante, toda vez que es responsabilidad de cada persona interesada y cada postulante el entregar la documentación solicitada en las Bases del Proceso de Selección.

No se podrán ingresar nuevas postulaciones una vez finalizado el período de postulación.

No se devolverán antecedentes.

VII. PLAZO DE POSTULACIONES

La fecha de cierre de las postulaciones será el día 20 de julio de 2020 hasta las 12:00 PM.

Esta fecha perentoria determina el momento desde el cual no se recibirán antecedentes.

No obstante, el INDH se reserva el derecho de extender el plazo de postulación dictando una resolución fundada para tal efecto, garantizando siempre la igualdad de condiciones en el desarrollo del proceso de selección.

¹ Acredita no estar afecto/a a inhabilidades e incompatibilidades administrativas, previstas en los artículos 54 y 56, ambos del DFL N°1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. La falsedad de esta declaración, hará incurrir en las penas del Artículo 210° del Código Penal.

VIII. CONSULTAS

Las consultas e inquietudes sobre el proceso podrán formularse en la sección de consultas de la web <http://seleccionpersonal.indh.cl/>, hasta el día anterior al cumplimiento del plazo de postulación señalado en la sección anterior.

2.-DESÍGNASE como integrantes de la Comisión de Selección del INDH, para efectos del proceso de selección aprobado en el resuelvo anterior, a las personas que ejercen los cargos funcionarios que se indican a continuación:

- a) Representante de la Dirección.
- b) Jefe/a Unidad/Sede requirente del cargo.
- c) Representante del Área de Gestión de Personas.

3.-PUBLÍQUESE en el sitio web del Instituto Nacional de Derechos Humanos y en el portal del Servicio Civil www.empleospublicos.cl las Bases del proceso de selección pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



SERGIO MICCO AGUAYO

DIRECTOR

INSTITUTO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

CBT/LRF / XPM / SFV / lgp

DISTRIBUCIÓN:

- Unidad de Asesoría de Personas
- Archivo

